

Ambato, 10 de Octubre del 2005

Doctor:  
Paúl Ocaña Soria  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS AMBATO  
Ciudad.

1562

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia de la escritura de transferencia de participaciones otorgada por la señora Enma Darquea en favor de la señorita María Piedad Vilagómez, con el fin de que se actualicen los datos en el registro de Sociedades y se anexe al expediente respectivo. **de la empresa Plasticos Industriales Ambateños Villagómez Piavi Cia. Ltda.**

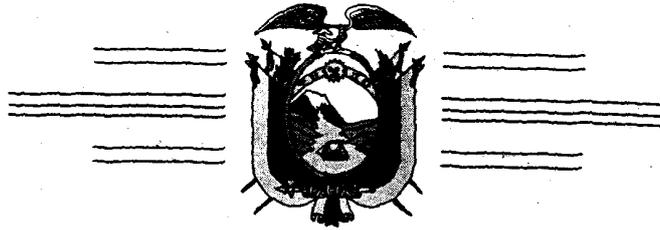
Por la gentil atención que se sirva dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Dr. Ernesto Sevilla C.  
SEVILLA & ASOCIADOS

Exp.  
37164

  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Dra. Tanya Paredes  
17 OCT 2005



1562

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

T E R C E R A

**COPIA  
DE LA ESCRITURA**

De CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: SRA. ENMA DARQUEA ROMERO

A Favor de: SRTA. MARIA PIEDAD VILLAGOMEZ HOLGUIN

Cuantía \$. 1.000,00

DIRECCION: **EDIFICIO SUCRE**

— Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil —

Telefax Oficina 2820 - 189

Telefono Domicilio

2423191

**AMBATO - ECUADOR**



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaro* 111-Sub.

CESION DE PARTICIPACIONES  
SRA. ENMA DARQUEA ROMERO  
A SRTA. MA. PIEDAD VILLAGOMEZ  
POR

Se dio 1, 2, 3 y 4 copias.-

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día miércoles CATORCE de SEPTIEMBRE del dos mil cinco; ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO Notaria Pública Primera del Cantón,

comparecen por una parte, la señora Enma Darquea Romero, viuda; y, por otra parte, la señorita María Piedad Villagómez Holguín, soltera; ambas ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste una TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte y en calidad de CEDENTE la señora Enma Darquea Romero, viuda quien comparece por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señorita María Piedad Villagómez Holguín, soltera, en calidad de CESIONARIA. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Jorge Ruiz Alban, Notario Público del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número noventa y siete, el cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Compañía "PLÁSTICOS INDUSTRIALES AMBATEÑOS VILLAGOMEZ, PIAVI COMPAÑIA LIMITADA", con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000). **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el diez de enero del dos mil cinco, ante el Doctor Rodrigo Naranjo, Notario Público Séptimo del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número treinta y nueve, el veinticinco de enero del mismo año, la compañía procedió, entre otros actos societarios, a aumentar su capital a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y

*Dra. Helen Rubio Lecaro*  
111-Sub.

*af*

*Rubio*

a elevar el valor nominal de las participaciones a la suma de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una. **TRES.-** La Junta Universal de Socios legalmente reunida en la ciudad de Ambato, el veinte y cinco de agosto de dos mil cinco resolvió por unanimidad admitir como nueva socia a la señorita María Piedad Villagómez Holguín; y, autorizar a la señora Enma Darquea Romero, propietaria de diez participaciones de cien dólares (USD 100.00) cada una, para que transfiera la totalidad de estas en favor de la mencionada señorita María Piedad Villagómez Holguín, según se acredita con el Acta de Junta que se agrega como documento habilitante. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, las comparecientes proceden a realizar la siguiente transferencia de participaciones sociales de la empresa **"PLÁSTICOS INDUSTRIALES AMBATEÑOS VILLAGOMEZ, PIAVI COMPAÑIA LIMITADA"**

Primera.- CESION.- Por el presente instrumento la señora Enma Darquea Romero propietaria de 10 participaciones tiene a bien transferir la totalidad de dichas participaciones en favor de la señorita María Piedad Villagómez Holguín. Segunda.- PRECIO.- El precio que la CESIONARIA ha pagado a la CEDENTE por las participaciones que han sido objeto de la cesión, es el de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 100,00) por cada una de ellas. La señora Enma Darquea Romero manifiesta que ha recibido el precio establecido a su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamación actual o futura al respecto. Tercera.- ACEPTACION.- Las comparecientes tanto Cedente como Cesionaria, aceptan expresamente la presente transferencia de participaciones en todas sus partes, por ser útil y conveniente a sus intereses. Por otra parte, la cesionaria se sujetará a los Estatutos, resoluciones y más normas que rigen la vida de la Compañía, en relación con las participaciones que ha adquirido. Cuarta.- ANOTACIONES.- En virtud de la aceptación expresa que consta en el ordinal anterior, una vez legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía, a sentar las correspondientes razones en la Notaría donde reposa la Constitución de la compañía, así como en el Registro Mercantil del cantón Ambato, todo de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente; así mismo, se

*Handwritten signature or initials.*



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaros*

procederá a la emisión del certificado de aportación correspondiente a la cesionaria.

Quinta.- CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento, se la fija en el precio de las participaciones que han sido objeto de la cesión, esto es, en la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1.000,00).

Sexta.- INTEGRACION DE CAPITAL.- Como consecuencia de la transferencia realizada en virtud de este instrumento, el capital social de la Compañía "PLÁSTICOS INDUSTRIALES AMBATEÑOS VILLAGOMEZ, PIAVI COMPAÑIA LIMITADA" queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO/PAGADO	PART	%
Jaime Guillermo Villagómez Darquea	4.900,00	49	49%
Galo Villagómez Holguín	2.100,00	21	21%
María Verónica Villagómez Holguín	1.000,00	10	10%
María de los Angeles Villagómez Holguín	1.000,00	10	10%
María Piedad Villagómez Holguín	1.000,00	10	10%
<b>TOTAL</b>	<b>10.000,00</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. f) Ilegible.- Doctor Ernesto Sevilla Callejas.- ABOGADO Matrícula Número ciento ochenta y cinco. Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta.- Yo, la Notaria, además, digo, que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo las otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

*Emma D. de Villagómez Darquea*

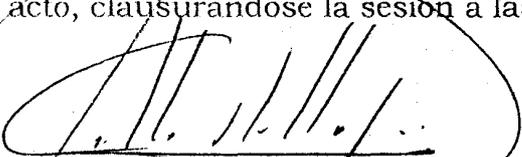
*Jaime Villagómez*

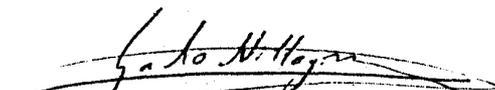
c. c. 180002769-8

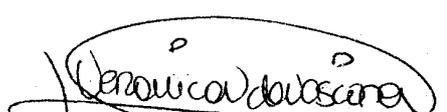
c. c. 18026279-7

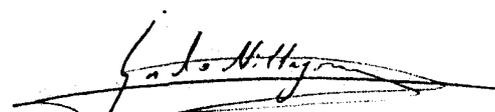
consideración de la Junta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia de lo estipulado, firman todos los socios en unidad de acto, clausurándose la sesión a las 19h00.

  
Jaime Guillermo Villagómez-Darquea  
PRESIDENTE

  
Galo Villagómez Holguín  
GERENTE

  
Ma. Verónica Villagomez-Holguín  
SOCIA

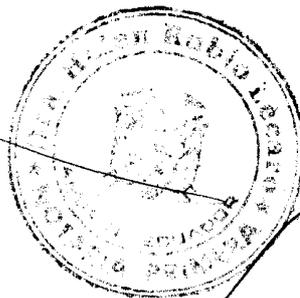
  
Ma. de los Angeles Villagómez H.  
SOCIA

  
Enma Enriqueta Darquea Romero  
SOCIA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRA  
CION.-

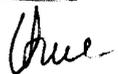
LA NOTARIA/-



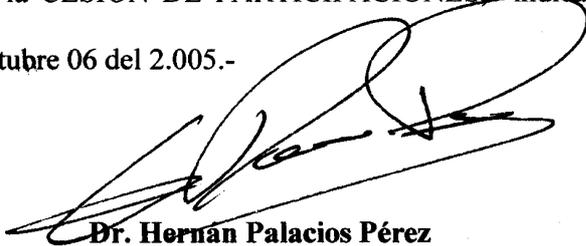


RAZON, AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CATORCE DE MARZO DEL AÑO  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CELEBRADA ANTE MI, TOPE DEBIDA  
NOTA ACERCA DE LA OMBLON DE PARTICIPACIONES CONSTANTE DEL TEXTO DE  
LA PRESENTE ESCRITURA.-  
Ambato, a los Veinte y siete de Septiembre del año dos  
mil cinco.-

~~DOCTOR~~  
JORGE RUIZ ALBÁN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 02-37 Ambato



**T I F I C O:** Que al margen de la Inscripción N° 097 del Registro Mercantil, de Abril 05 de 1.994.-Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en el presente Documento.- Ambato Octubre 06 del 2.005.-



**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"PLÁSTICOS INDUSTRIALES AMBATEÑOS VILLAGOMEZ,  
PIAVI CIA. LTDA."**

celebrada el 25 de agosto del 2005

En la ciudad de Ambato, a los 25 días del mes de agosto de 2005, a las 18h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en Ingahurco Bajo vía a las Viñas, a 900 metros de la Panamericana Norte, se reúnen los socios de la Empresa "PLÁSTICOS INDUSTRIALES AMBATEÑOS VILLAGOMEZ, PIAVI CIA. LTDA.", con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios.

Dirige la reunión el Presidente de la Compañía señor Jaime Guillermo Villagómez Darquea y actúa como Secretario el señor Gerente de la Compañía Galo Villagómez Holguín.

El señor Jaime Guillermo Villagómez Darquea dispone que por Secretaría se de lectura a la Lista de Socios presentes y representados y se deje constancia del quórum de instalación. Se constata la presencia de los socios señores: Jaime Guillermo Villagómez Darquea; Enma Darquea Romero; María Verónica Villagómez Holguín; y, Galo Villagómez Holguín por sus propios y personales derechos y como mandatario de María de los Angeles Villagómez Holguín, quienes representan el 100% del capital social de la compañía; en tal virtud, y en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Admisión de Nuevo Socio y Transferencia de participaciones

Habiéndose cumplido las formalidades de rigor, el señor Jaime Villagómez Darquea declara instalada la sesión, y dispone que se de paso al tratamiento del orden del día.

Deliberaciones de la Junta

1.- Admisión de Nuevo Socio y Transferencia de participaciones

Toma la palabra el señor Presidente de la compañía quien explica a la Junta que la señora Enma Enriqueta Darquea Romero propietaria de 10 participaciones de cien dólares cada una, ha hecho saber a la administración de la empresa su deseo de transferir la totalidad de ellas,

poniéndolas en primera instancia a disposición de los socios, tal como lo dispone la Ley.

Los Socios señores María Verónica Villagómez Holguín, Jaime Guillermo Villagómez Darquea y Galo Villagómez Holguín, por sus propios derechos y como mandatario de María de los Angeles Villagómez Holguín manifiestan que no se encuentran en posibilidad de adquirir las participaciones ofertadas. En tal virtud, la señora Enma Enriqueta Darquea Romero da a conocer a los socios que la señorita María Piedad Villagómez Holguín le ha expresado su deseo de adquirir las 10 participaciones de la empresa PIAVI CIA. LTDA., siempre que la Junta apruebe su admisión como nueva socia y acepte los términos de la transferencia. La propuesta se eleva a moción por parte de la Sra. Darquea; y, la Junta por unanimidad resuelve:

#### RESOLUCIÓN :

Admitir como nueva socia a la señorita María Piedad Villagómez Holguín; y aprobar la transferencia de 10 participaciones de cien dólares cada una, de la señora Enma Enriqueta Darquea Romero a la señorita María Piedad Villagómez Holguín.

Los socios María Verónica Villagómez Holguín, Jaime Guillermo Villagómez Darquea y Galo Villagómez Holguín por sus propios derechos y por los que representa, expresamente renuncian al derecho preferente que tienen para adquirir estas participaciones en las proporciones que se desprenden de la nueva integración del Capital.

Como consecuencia de la transferencia aprobada, el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO/PAGADO	PART	%
Jaime Guillermo Villagómez Darquea	4,900.00	49	49%
Galo Villagómez Holguín	2,100.00	21	21%
María Verónica Villagómez Holguín	1,000.00	10	10%
María de los Angeles Villagómez Holguín	1,000.00	10	10%
María Piedad Villagómez Holguín	1,000.00	10	10%
TOTAL	10,000.00	100	100%

Una vez concluido el tratamiento del orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se somete el Acta a